

DECRETO N° **3626**

TEMUCO,
31 DIC. 2020

VISTOS:

1.- El Convenio de Colaboración de fecha 7 de mayo de 2020, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización región de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco para el desarrollo del diseño del puente Los Labradores, Labranza.

2.- El Decreto N° 1.493 de fecha 15 de junio de 2020 que aprueba el Convenio de Colaboración de fecha 3 de diciembre de 2020, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización región de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco para el desarrollo del diseño del puente Los Labradores, Labranza.

3.- La Modificación del Convenio de Colaboración de fecha 3 de diciembre de 2020, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización región de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco para el desarrollo del diseño del puente Los Labradores, Labranza.

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese modificación de Convenio de Colaboración de fecha 3 de diciembre de 2020, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización región de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco para el desarrollo del diseño del puente Los Labradores, Labranza”.

2.- El referido Convenio de Colaboración se entiende formando parte integrante del presente Decreto, cuyo gasto será imputado al presupuesto municipal del año 2020, asignación 215.33.03.001.004, “transferencia de capital a otras entidades públicas”, centro de costos 11.06.01.

3.- Transfiérase el monto de \$4.000.000 (cuatro millones de pesos) al Servicio de vivienda y Urbanización región de La Araucanía, RUT: 61.821.000-6. A la cuenta corriente N° 62909134868 del Banco Estado.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVASE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRJ/MAAE

- c.c.: Administración y Finanzas.
- c.c.: Departamento de Tesorería.
- c.c.: Asesoría Jurídica.
- c.c.: Administración Municipal.
- c.c.: Dirección de Control.
- c.c.: Dirección de Planificación.
- c.c.: Dirección de Desarrollo Comunitario (Unidad de Loteos)
- c.c.: Depto. de Proyectos.
- c.c.: Of. Partes.

JAIMÉ SALINAS MANSILLA
ALCALDE

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE

Asesoría Jurídica
V.B.
Municipalidad Temuco

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	3303001004
PRESUPUESTO VIGENTE	45300000
MONTO COMP. PTE. DCTO.	4000000
SALDO DISPONIBLE	11.300000
REF. N°	10637. 31-12-20



**MODIFICACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO Y
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

En la ciudad de Temuco, a 03 de Diciembre de 2020, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Rol Único Tributario 69.190.700-7, representada por su Alcalde , señor **JAIME SALINAS MANSILLA** , cédula nacional de identidad N° con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la comuna de Temuco, en adelante “**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**”, y el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, representado por su Director, señor **SERGIO ALFONSO MERINO PERELLÓ**, cédula nacional de identidad N° ambos domiciliados en calle Bernardo O’Higgins N° 830, de la comuna de Temuco, en adelante “**SERVIU**”, vienen en suscribir el siguiente convenio de colaboración, en uso de las facultades que al efecto la ley les ha conferido:

PRIMERO: Con fecha 07 de mayo de 2020 LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO y el SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, suscribieron un Convenio de Colaboración, aprobado por Decreto Municipal N° 1493, de 15 de junio de 2020. El objeto del señalado acuerdo consistió en desarrollar acciones necesarias para la ejecución del proyecto Puente Los Labradores consistente en un diseño en que por una parte la Municipalidad se obligó a transferir a SERVIU, previa autorización del concejo municipal la cual se realizó en modificación presupuestaria N° 7 de fecha 25 de febrero de 2020, la suma total ascendente a \$30.000.000 (treinta millones de pesos), para el diseño de elaboración y aprobación del nuevo puente Los Labradores, con cargo a los Recursos del Presupuesto Municipal y SERVIU, por su parte, como unidad técnica responsable, se obligó a realizar el diseño de las obras de ingeniería requeridas, para posteriormente proceder a buscar las instancias y conseguir los recursos para su ejecución. El tramo a intervenir cuenta con la calidad de bien nacional de uso público, susceptible de inversión con recursos municipales.

SEGUNDO: Por el presente instrumento las autoridades que comparecen modifican el convenio señalado en la cláusula anterior, por la causal que la consultoría licitada y contratada por SERVIU, la cual se encuentra en desarrollo del diseño, según estudios, determinó que para que el proyecto sea lo más beneficioso para la comunidad, se debe considerar incorporar un diseño de la vía de acceso al puente, desde la ruta Temuco-

Labranza, hasta el acceso del mismo, incluyendo todas las especialidades (Pavimentación, Aguas Lluvias, Servicios, Iluminación, Expropiaciones, etc.), dicho aumento tiene un valor de \$7.030.433, que sumados al contrato inicial de \$26.876.300, por el cual fue licitado el diseño, daría un total de \$33.906.733. En atención a que por convenio anterior se transfirió la suma total de \$ 30.000.000, queda un remanente de \$3.123.700, por lo tanto, se requiere aumentar el monto de parte de la municipalidad en \$ 4.000.000.

La modificación se hace en el sentido que sigue: Se reemplaza la Clausura Tercera la cual indica :

“Por este acto, la Municipalidad, se obliga a transferir a SERVIU, previa autorización del concejo municipal la cual se realizó en modificación presupuestaria N° 7 de fecha 25 de febrero de 2020, la suma total ascendente a \$30.000.000 (treinta millones de pesos), para el diseño de elaboración y aprobación del nuevo puente Los Labradores, con cargo a los Recursos del Presupuesto Municipal. La transferencia a realizar, ya sea por giro de cheque, transferencia electrónica o depósito, de los recursos indicados en este párrafo, se realizará una vez que se encuentre totalmente tramitada la última Resolución que aprueba el presente Convenio.” , por la siguiente : **“Por este acto, la Municipalidad, se obliga a transferir a SERVIU, previa autorización del concejo municipal la cual se realizó fecha 10 de noviembre de 2020, la suma total ascendente a \$34.000.000 (treinta y cuatro millones de pesos), para el diseño de elaboración y aprobación del nuevo puente Los Labradores y vías de acceso desde la ruta Temuco-Labranza, incluyendo todas las especialidades (Pavimentación, Aguas Lluvias, Servicios, Iluminación, Expropiaciones, etc.), con cargo a los Recursos del Presupuesto Municipal, la transferencia a realizar, ya sea por giro de cheque, transferencia electrónica o depósito, de los recursos indicados en este párrafo, se realizará una vez que se encuentre totalmente tramitada la última Resolución que aprueba el presente Convenio.”**

Se hace presente como lo indica el párrafo primero de esta cláusula, que en su oportunidad ya fueron transferidos de parte de la Municipalidad la suma de \$ 30.000.000, por lo tanto queda pendiente la transferencia de la suma única y total de \$ 4.000.000.

TERCERO: En lo no rectificado, por la presente modificación se mantiene plenamente lo estipulado en el citado convenio.

CUARTO: La modificación del convenio citado y aumento de los recursos indicados fue aprobado por concejo municipal de fecha 10 de noviembre de 2020.

QUINTO: La presente modificación de Convenio de Colaboración, está sujeto en su validez a la tramitación del instrumento que lo apruebe.

SEXTO: La presente modificación de convenio de colaboración, se firma en cuatro ejemplares de igual tenor; quedando dos en poder de LA MUNICIPALIDAD y dos en poder del SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

SEPTIMO: La personería de don JAIME SALINAS MANSILLA, en su calidad de Alcalde de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N° 3302 de fecha 27 noviembre del año 2020 y la personaría de don SERGIO ALFONSO MERINO PERELLÓ, como Director del SERVIU, consta en Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de fecha 03/07/2020, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que designa en calidad de Director del SERVIU Región de la Araucanía, documentos que no se insertan en el presente instrumento por ser conocidos por las partes.



SERGIO MERINO PERELLÓ
DIRECTOR

SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA



JAIME SALINAS MANSILLA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



MRJ/MRA/OCR

